



Folio 4º

Damante a la confección de un nuevo amilloramiento de  
vigenza pública de este término, en el que conste la deuda exac-  
titud y prisa aparecerá la vigenza imponible de cada  
uno de los contribuyentes inscriptos en el mismo, que tra-  
de Sevilla de base, para el Departamento de la Contribución  
Territorial en el vieniente año de mil ochocientos sesenta  
y tres, en conformidad de lo que sucesivamente se halla  
dispuesto por el Gobierno de S.M. Así mismo acordando  
que en virtud de no tener en el presupuesto del presente año  
consignada cantidad suficiente para cubrir los gastos nece-  
sarios e indispensables en la confección de dicho documento, re-  
serva todo a conocimiento del Señor Gobernador Civil de la pro-  
vincia, oficio de que si lo estima oportuno se le dé la autoriza-  
ción a esta Municipalidad para suscribir el todo de los gastos que pue-  
dan ocurrir en la confección de dicho documento, los que devanarán  
cargarse para su reintegro en el presupuesto del imme-  
diato año; legum resulte quedado en la cuenta pura y simple  
formada al efecto con la deuda oportuna. Acordando  
por último: que por el Señor Alcalde Presidente de la  
mista inmediatamente lograr testificada de este acuerdo, lo